



Universidad Nacional de Misiones

RECTORADO

Correo Electrónico: rectorado@unamis.edu.py
San Juan Bautista – Misiones – Paraguay

Resolución N° 335/2026
25/set/2026

“POR LA CUAL SE CONVOCA A REUNIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES”

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 013/2026, Acta 2, de fecha 23 ene 2026, del Consejo Universitario "POR LA CUAL SE DA INICIO AL ESTUDIO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNAMIS";

La Resolución N° 172/2026, Acta 18, de fecha 16 de septiembre de 2026 "POR LA CUAL SE TOMA NOTA DEL INFORME DEL Abg. Mst. EDGAR AMERICO MARTINEZ ROMERO Y SE ENCOMIENDA AL Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ GONZALEZ LA CONVOCATORIA A REUNIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES";

El Artículo 19. del Estatuto de la UNAMIS que expresa: “La Asamblea Universitaria sesionará válidamente con mayoría simple de sus miembros. Tratará, exclusivamente, el temario establecido para la cual fue convocada. ...”;

El Artículo 36, inciso I) del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones que expresa: “Son atribuciones y deberes del Rector: ... I) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Universitaria ...”;

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior”, la Ley 6675/2020 “Que crea la Universidad Nacional de Misiones (UNAMIS)” y el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- CONVOCAR a reunión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Misiones el viernes 2 de octubre de 2026 en el local del Rectorado de la Universidad, sito en Mariscal López 674 casi José del Rosario Diarte, San Juan Bautista, Misiones, a las 08:00 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones.

Art. 2º.- ESTABLECER que la Asamblea Universitaria sesionará válidamente una vez verificada la presencia de la mayoría simple de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Estatuto de la Universidad Nacional de Misiones.

Art. 3º.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA A.**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR